PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE HÁBITOS SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE"

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1. El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y condiciones particulares por las que se regirá la contratación para la prestación de servicios dentro del **"Programa Municipal de Hábitos Saludables y Consumo Responsable"** en las siguientes áreas de intervención: **social** (barrios y/o distritos), **educación** (centros de enseñanza secundaria) , **formación** (padres, profesores y técnicos municipales), así como campañas informativas que difundirán las acciones promovidas y coordinadas por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales a través de las diferentes actuaciones que se llevaran a cabo en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

1.2. El servicio se destinará a la prevención de drogodependencias entre la población estudiantil de centros educativos públicos del municipio con edades comprendidas entre los 12 y 18 años . Todas las acciones que se implementen estarán enmarcadas dentro de la Educación para la Salud.

1.3. Las actividades se desarrollarán en los emplazamientos y ubicaciones que sean señalados por la Oficina Gestora del contrato, sin que dicho uso otorgue derecho alguno a la empresa adjudicataria.

Sobre estas bases, las actividades se clasifican en dos tipos atendiendo a los requisitos exigibles al personal y en función de los criterios: formación, experiencia y conocimientos. Las actividades tipo serán de este modo las siguientes:

Tipo A.- Actividades que requieran personal con titulación universitaria de grado superior y/o medio (formativas y de prevención destinadas a: padres, adolescentes, jóvenes y técnicos municipales).

Tipo B.- Actividades que precisen de profesionales con titulación no universitaria o de formación profesional (monitores para actividades culturales, artísticas, etc.).

2.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley territorial 9/1987, de 28 de abril , de Servicios Sociales.
- Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011,de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. El servicio lo prestará la empresa adjudicataria bajo su única dirección y control, y previo al inicio de éste la Oficina Gestora comunicará el servicio asignado, la variedad y modalidad de la actividad, el lugar o los lugares en donde se desarrollará y la identificación del grupo de usuarios al que va destinado. La empresa deberá asumir todas las directrices que la Oficina Gestora emita en orden a la ejecución del contrato, siempre que las mismas se den por escrito y estén comprendidas dentro del objeto del contrato.

3.2. El servicio se prestará por la empresa adjudicataria durante el curso escolar en horario de mañana y/o tarde abarcando de lunes a viernes y si se les requiere por parte de la Oficina Gestora y de forma excepcional los sábados y domingos, incluso los días festivos. Todo ello sin variación del precio adjudicado.

3.3. El servicio se ejecutará, cuantificará y abonará bajo el parámetro de hora de actividad efectivamente realizada.

3.4. La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener una aplicación informática mediante la cuál se gestionen las actividades en los medios y soportes que se consideren adecuados a juicio del Ayuntamiento, así como a asumir el coste del diseño del logotipo que ha de figurar para identificar este tipo de actividades y acciones.

3.5. El servicio objeto de la adjudicación quedará sometido de forma permanente al control de la Oficina Gestora, la cuál podrá revisar los trabajos realizados por el adjudicatario, en todo momento y lugar, procurando no entorpecer la prestación del servicio.

3.6. El adjudicatario deberá presentar una memoria técnica al final de cada curso escolar de la intervención realizada así como informes detallados de otras acciones realizadas que estén dentro de los parámetros de este pliego. Adicionalmente, el Ayuntamiento podrá solicitar del adjudicatario, y éste vendrá obligado a suministrar, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la adjudicación y así facilitar la adopción de las medidas que se estimen oportunas.

3.7. La empresa adjudicataria correrá con los gastos correspondientes a una campaña informativa anual que se desarrollará a lo largo de la ejecución del servicio y que será señalada por parte del Ayuntamiento.

3.8. La empresa adjudicataria deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, con carácter mensual y a mes vencido, la facturación de los servicios prestados.

4. COORDINACIÓN

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se canalizarán a través de la Sección de Servicios Sociales con el/la Técnico designado para ello.

La empresa adjudicataria designará, sin que ello suponga coste adicional alguno para el Ayuntamiento, a un Director/a Técnico que será el responsable de la dirección de las actividades y también del personal que la empresa destine para su realización, a la vez que desempeñará la función de interlocutor con los técnicos municipales. Además se celebrarán reuniones con la periodicidad que se determine entre el adjudicatario y la Sección de Servicios Sociales para la información, supervisión y seguimiento de la prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria vendrá obligada con carácter general a:

- Cumplir la legislación protectora de tratamiento de datos de carácter personal relativo a los usuarios del servicio. No podrán facilitar o hacer uso público de ningún dato o documento relacionado con los beneficiarios o con el servicio prestado al Ayuntamiento sin previa conformidad por escrito del mismo.
- Realizar la actividad del modo dispuesto en los pliegos y de conformidad con las directrices e indicaciones de la Oficina Gestora.
- Admitir todas las actividades que se le propongan siempre que no vulneren el objeto del contrato.

- Remitir al Ayuntamiento una memoria anual del desarrollo del servicio, según modelo que facilitará la Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento (al finalizar cada curso escolar y como máximo a 31 de julio de cada año). Asimismo, vendrá obligada a aportar toda la documentación que se le requiera relacionada con el funcionamiento del servicio, a efectos de ejercer las facultades de dirección e inspección propias del Ayuntamiento.
- Contratar al personal necesario para el desarrollo del servicio de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral y atendiendo a las especializaciones formativas y experimentales que cada actividad requiera, sin que el Ayuntamiento asuma, en ningún caso, obligaciones de tipo alguno con estos trabajadores. La empresa adjudicataria deberá tener identificado al personal que va a realizar las actividades con la correspondiente tarjeta identificativa.
- La empresa adjudicataria correrá con los gastos correspondientes a una campaña informativa anual que se desarrollará a lo largo de la ejecución del servicio y que será señalada por parte del Ayuntamiento. Al menos deberán editarse 3.000 dípticos y 300 carteles.
- La entidad adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la organización de visitas a las instalaciones o lugares donde se desarrollen las actividades.
- El adjudicatario vendrá obligado a elaborar el diseño, la programación, el desarrollo y la evaluación de las actividades y/o acciones así como la realización de las mismas. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria , a través de la Sección de Servicios Sociales podrá ampliar, modificar o reducir tales propuestas dentro de una flexibilidad y sin contraprestaciones económicas de ningún tipo.
- La empresa adjudicataria deberá contar con una organización propia adscrita de forma permanente a la ejecución del contrato, entendiendo por ésta una estructura organizativa de dirección, planificación, coordinación y ejecución técnico-administrativa de todas las actividades, así como medios materiales como los concernientes a oficinas, equipos informáticos y material fungible. Deberá tener experiencia en materia de acción social y/o educativa y en concreto en la implementación de programas de carácter preventivo.
- El personal de la empresa que se dedicará al desarrollo de la ejecución de los contenidos de las actividades deberá contar con la titulación académica y experiencia laboral en el campo de las drogodependencias y así mismo la que para cada especialidad se requiera.
- El Ayuntamiento no tendrá relación laboral, jurídica o de cualquier otra índole con el personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio, ni durante, ni a la finalización del contrato, siendo el contratista el único responsable en lo concerniente a las relaciones u obligaciones económicas, laborales y sociales, debiendo estar al corriente en el pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás.

6. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El importe máximo para la prestación del servicio es de 135.000 €/año (I.G.I.C. incluido) , importe sin I.G.I.C. 126.168,22 €, importe correspondiente al I.G.I.C 8.831,78 € consignados en la partida presupuestaria **0851B /231.00/227.98 PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS .**

6.1. Precio Máximo de Licitación (I.G.I.C) incluido

Tipo de acción/actividad	Modalidad	Precio /hora de actividad con IGIC	Precio /hora de actividad sin IGIC	Importe de IGIC
A 1	Sin material	18,00.-€	16,82.-€	1,18.-€
A 2	Con material	19,00.-€	17,76.-€	1,24.-€
B 1	Sin material	14,00.-€	13,08.-€	0,92.-€
B 2	Con material	16,00.-€	14,95.-€	1,05.-€

Se entiende por material el necesario e indispensable para la correcta ejecución del servicio que precise la acción o actividad como también el que requieran para ello los beneficiarios.
En las variantes con material el coste del mismo y su puesta a disposición corre por cuenta del adjudicatario.

6.2. Criterios de Valoración

La ponderación de los criterios a valorar es la siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Precio Ofertado: Precio de la Hora.....	**90 Puntos**
Multidisciplinariedad del equipo de trabajo: psicología, psicopedagogía, trabajo social y educación social.	**10 Puntos**

6.2.1. Precio Ofertado:

La puntuación máxima a adjudicar por este concepto es de 90 puntos, según el siguiente criterio:

Se valorará con 90 puntos la empresa que ofrezca mejor precio unitario ofertado para cada una de las modalidades de la actividad y luego se hallará la media aritmética de las cuatro modalidades.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen los precios máximos de licitación indicados en el pliego de cláusulas administrativas. La oferta con precio medio más bajo obtiene la máxima puntuación ; el resto se puntuará con la siguiente fórmula :

P = (PM x MO)/PO

donde:

P *= puntuación a otorgar*
PM *= puntuación máxima del subcriterio*
MO *= mejor oferta media*
PO *= media de oferta que se valora*

6.2.2. Multidisciplinariedad del equipo de trabajo:

La puntuación máxima a adjudicar por este concepto es de 10 puntos. Se valorará positivamente que el equipo de trabajo que vaya a ejecutar este programa esté compuesto por un equipo multidisciplinar integrado por diversos profesionales con titulación académica relacionada con las Ciencias Sociales (Diplomados en Trabajo Social , Licenciados en Psicología, Licenciados en Psicopedagogía y Diplomados en Educación Social). La ponderación de esta variable será la siguiente:

OFERTA	PONDERACIÓN
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 4 de las áreas descritas	10 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 3 de las áreas descritas	7,5 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 2 de las áreas descritas	5 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 1 de las áreas descritas	2, 5 puntos

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y COMIENZO DEL SERVICIO

La duración del contrato será por **un año** contando a partir de la fecha en que se firme el Acta de Inicio del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes por un plazo máximo de un año, debiendo formalizarse los trámites necesarios para tal prórroga antes de la finalización del mismo.

Procederá la revisión de precios en el caso que se formalice la prórroga de este contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2013

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sonia García Soto

ANEXO 1.-ASPECTOS A INCLUIR EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO.

1.- PRECIO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN

1.1 Precios:

El importe máximo para la prestación del servicio es de **135.000 €/año** (I.G.I.C. incluido), importe sin I.G.I.C. 126.168,22 €, importe correspondiente al I.G.I.C. 8.831,78 € consignados en la partida presupuestaria **0851B/231.00/227.98 PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.**

Precio Máximo de Licitación (I.G.I.C.) incluido)

Tipo de acción/actividad	Modalidad	Precio /hora de actividad con IGIC	Precio /hora de actividad sin IGIC	Importe de IGIC
A1	Sin material	18,00.-€	16,82 .-€	1,18.-€
A2	Con material	19,00.-€	17,76.-€	1,24.-€
B1	Sin material	14,00.-€	13,08.-€	0,92.-€
B2	Con material	16,00.-€	14,95.-€	1,05.-€

1.2. Criterios de Valoración:

La ponderación de los criterios a valorar es la siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Precio Ofertado: Precio de la Hora.....	**90 Puntos**
Multidisciplinariedad del equipo de trabajo: psicología, psicopedagogía, trabajo social y educación social.	**10 Puntos**

1.2.1. Precio Ofertado:

La puntuación máxima a adjudicar por este concepto es de 90 puntos, según el siguiente criterio:

Se valorará con 90 puntos la empresa que ofrezca mejor precio unitario ofertado para cada una de las modalidades de la actividad y luego se hallará la media aritmética de las cuatro modalidades.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen los precios máximos de licitación indicados en el pliego de cláusulas administrativas. La oferta con precio medio más bajo obtiene la máxima puntuación; el resto se puntuará con la siguiente fórmula:

P = (PM x MO)/PO

donde:

P *= puntuación a otorgar*
PM *= puntuación máxima del subcriterio*
MO *= mejor oferta media*
PO *= media de oferta que se valora*

1.2.2. Multidisciplinariedad del equipo de trabajo:

La puntuación máxima a adjudicar por este concepto es de 10 puntos. Se valorará positivamente que el equipo de trabajo que vaya a ejecutar este programa esté compuesto por un equipo multidisciplinar integrado por diversos profesionales con titulación académica relacionada con las Ciencias Sociales (Diplomados en Trabajo Social , Licenciados en Psicología, Licenciados en Psicopedagogía y Diplomados en Educación Social). La ponderación de esta variable será la siguiente:

OFERTA	PONDERACIÓN
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 4 de las áreas descritas	10 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 3 de las áreas descritas	7,5 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 2 de las áreas descritas	5 puntos
Oferta que acredite la contratación de profesionales de 1 de las áreas descritas	2, 5 puntos

2.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será por **un año** contando a partir de la fecha en que se firme el Acta de Inicio del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes por un plazo máximo de un año, debiendo formalizarse los trámites necesarios para tal prórroga antes de la finalización del mismo.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procederá la revisión de precios en el caso de que se formalice la prórroga de este contrato.

1.- CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo xxxx.-CONTRATACIÓN DE SEGURO.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

- **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a Contratar:

- R.C. explotación o general 600.000 euros
- R.C patronal 600.000 euros
- R.C. productos/postrabajos 600.000 euros
- R.C. profesional 600.000 euros
- Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas Cláusulas de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: " XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador de seguro: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 600.000,00 Euros
Sublímite víctima R.C. patronal...: 150.000,00 Euros

f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 300 euros máximo 1.000 euros en las coberturas de RC profesional y postrabajos.

g).- Beneficiarios: cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).-Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda".

En Las Palmas de Gran Canaria a, 28 de mayo de 2013.

LA JEFA DE SECCIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sonia García Soto

ANEXO 2.INFORME ORIGINAL DEL SERVICIO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE PATRIMONIO
REGISTRO DEPARTAMENTAL
25 FEBRERO DE 2.013
Nº. SALIDA: 117

Servicio de Patrimonio

Ref.: AEGS/rrc

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO, EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE HÁBITOS SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE".

En relación con el asunto de referencia, cúmplenos informar que remitido el contenido del Borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el Concurso de referencia a la entidad Willis Iberia, asesora en materia de seguros de este Ayuntamiento, nos ha hecho llegar informe del siguiente tenor literal:

"Artículo XXXX .- CONTRATACIÓN DE SEGURO.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

.- Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general. 600.000 euros

R.C. patronal 600.000 euros

R.C. productos/postrabajos 600.000 euros

R.C. profesional 600.000 euros

Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas

Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 18
www.laspalmasgc.es

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 600.000,00 Euros.

Sublímite víctima R.C. patronal.....: 150.000,00 Euros.

f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 300 euros máximo 1.000 en las coberturas de Rc profesional y postrabajos.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

.- Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.".

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2013.

La responsable técnico
del servicio de Patrimonio

Antonia Esther Guedes Sánchez

SERVICIOS SOCIALES.-